

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HECTOR PEREZ FERNANDEZ presidente VVEDURIA POPULAR POR CARTAGENA, RECIBIDAS EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 2:55 P.M. EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. Radicado Interno 003550.

En lo referente a su primera apreciación, donde califica el proceso como desigual o falta de transparencia y objetividad, nos obliga a discernir de su criterio, porque por el contrario, nuestra posición al establecer las condiciones de participación, han estado dirigidas a no permitir que ninguno de los actuales protagonistas del transporte en la ciudad, sean excluidos. Contrario sensu, las condiciones de participación buscan proteger los derechos tanto de las empresas como los pequeños propietarios, para garantizar su obligatoria participación en los oferentes plurales, estableciendo tales garantías de participación como requisito de elegibilidad, consolidando de tal forma la obligatoriedad de participación y permanencia.

Repetimos, cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Contrario a su consideración, Transcaribe al identificar los criterios de selección del contratista actuó conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

Ahora bien, los documentos por usted aludidos señalan son topes mínimos, es decir, composición societaria mínima exigida a los oferentes para poder ser tenidos en cuenta, insistimos todo con el objeto de garantizar y blindar la participación y permanencia en el proceso, mas no existe limitación alguna, ni condición ni exigencia precontractual, que impida que las empresas participes en cada oferente puedan, ser CINCO O SEIS O INCLUSO SIETE para el caso de uno de los oferentes, como incluso se viene dando entre las empresas preoperadoras conformadas por los transportadores.

El número cuatro, es fundamentalmente un escenario mínimo para establecer precisamente condiciones de partida equilibradas y bajo un contexto de transparencia y objetividad.

Atendiendo la sugerencia esbozada por usted a renglón seguido, en el sentido de permitir un proponente sin ninguna empresa de transporte, consideramos respetuosamente, que si se trata de una posición discriminatoria y probablemente desigual, lo que se pretende es una participación masiva de todas las partes que han forjado con esfuerzo y sacrificio el transporte colectivo en la ciudad y sea cual sea el criterio, todos los ingredientes han sido necesarios históricamente para que bien o mal la operación del colectivo se halla dado durante varios años.

En lo referido a su tercera inquietud o sugerencia, retomamos lo mencionado en acápite anterior, es decir, los documentos establecen o señalan bases minimas de participación de los propietarios como socios del oferente plural, mas bajo ninguna circunstancia se esta constriñendo la participación masiva de todos y cada uno de los propietarios de vehículos del transporte colectivo de la ciudad, el límite para este evento no existe, y todos sin restricción alguna pueden y aspiramos que así sea, participar como accionista de los oferentes de la operación del sistema.





La petición planteada en cuanto a los proveedores, debemos resolverla con sinceridad, en el sentido de que no logramos entender el sentido ni alcance de la misma, ni la relación con el asunto que nos ocupa, sin embargo, estaremos prestos a resolver cualquier interrogante si nos brinda mayor información al respecto.

Atendiendo su última petición, debemos informarle que los costos en que incurra el sistema, se encuentran íntimamente relacionados con la tarifa al usuario, y en consideración a que en ultimas se trata de la concesión para la prestación de un servicio público fundamental, que vincula a toda la comunidad en su necesidad de movilización, es menesteroso ser muy prudentes al respecto y analizar con detenimiento cualquier elemento que pueda incidir negativamente sobre el interés colectivo o general de esa comunidad.

FIN DEL DOCUMENTO.

